

# LOS CARMELITAS DE LA ANTIGUA OBSERVANCIA Y LA COFRADÍA DE LA SANTA CRUZ EN CÓRDOBA DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII

Juan Aranda Doncel

Académico Numerario

---

## RESUMEN

---

### PALABRAS CLAVE

Córdoba.  
XVI-XVII.  
Carmelitas calzados.  
Santa Cruz.  
Cofradías.

El estudio aborda la construcción de la ermita de la Santa Cruz en el siglo XVII y su vinculación a los carmelitas al establecerse en Córdoba en 1542. Los religiosos impulsan esta devoción con la fundación de una cofradía que goza de una gran vitalidad a lo largo del XVII, mientras que a finales de la centuria aparecen claros síntomas de postración.

---

### ABSTRACT

---

### KEYWORDS

Cordova.  
16th and 17th century.  
Calced Carmelites.  
Saint Cross.  
Brotherhood.

The study involves the construction of the hermitage of Saint Cross in the 15th century and its relationship to the carmelites who were established in Cordova in 1542. This religious order triggered this devotion with the foundation of a brotherhood which possessed a great vitality throughout the 17th century, whereas at the end of the century appeared clear signs of shock.

La devoción a la Vera Cruz cobra un gran impulso en la capital cordobesa a lo largo del último cuarto del siglo XV, siendo una prueba harto elocuente la construcción de la ermita del mismo título. En ella se establece la cofradía de los ciegos en febrero de 1539 y tres años después el prelado de la diócesis Leopoldo de Austria la cede a los carmelitas para su fundación.

A raíz del traslado de los frailes del Carmelo en 1580, el edificio queda en ruina y desmantelado al aprovecharse sus materiales en las nuevas dependencias conventuales. Sin embargo, el legado devocional se revitaliza por los religiosos de la orden mendicante en las postrimerías del quinientos al auspiciar la erección de la cofradía de la Santa Cruz que protagoniza en la centuria siguiente una dilatada etapa de auge y esplendor.

El objetivo del trabajo es el estudio de las vicisitudes de la ermita bajomedieval de la Vera Cruz y la trayectoria de la cofradía de la Santa Cruz. El pujante foco devocional se desarrolla al margen totalmente de la hermandad

---

Boletín de la Real Academia  
de Córdoba.  
BRAC, 165 (2016)  
457-474

penitencial de la Vera Cruz, erigida en el templo franciscano de San Pedro el Real en los años treinta del siglo XVII.

Las fuentes utilizadas se basan en la rica información aportada por los protocolos notariales, sobre todo las mandas testamentarias. También las visitas generales de los representantes de la autoridad diocesana y las actas capitulares del concejo nos han servido de apoyatura documental.

A lo largo de las centurias bajomedievales se levantan en Córdoba numerosas ermitas en la zona de extramuros. La mayor densidad se localiza en el sector oriental del recinto amurallado con un total de seis: Madre de Dios, Fuensanta, San Antón, San Lázaro, San Sebastián y Vera Cruz.

Los titulares de las mencionadas iglesias gozan de una arraigada devoción en el vecindario, debido a las indulgencias concedidas. Esta circunstancia explica el vivo interés en ganar los santos perdones y gracias espirituales a cambio de pequeñas limosnas que, por lo general, son en metálico.

La importancia del fenómeno se puede calibrar a través de las mandas testamentarias, como lo prueba la dispuesta en diciembre de 1538 por doña Aldonza de Caicedo:

«E mando a todas las casas hermitas de Nuestra Señora santa María Madre de Dios e la Fuente Santa e santo Antón e san Lázaro e la santa Vera Cruz e san Seuastían e Nuestra Señora de Linares e de el Pilar e Villaviziosa e san Julián e los santos Mártires e santo Domingo de Escalazeli e la Santa Caridad de Jesuchristo, dos marauedís a cada casa por ganar sus santos perdones e indulgencias a cada una de las dichas casas conzedidas»<sup>1</sup>.

La ermita de la Vera Cruz se localiza en la demarcación parroquial de Santa María Magdalena en la zona de extramuros, enfrente de la de San Sebastián en el camino de Madrid a la altura de la actual avenida de Barcelona. La iniciativa de su construcción parte de un grupo de vecinos impulsados por la devoción a la Santa Cruz. El proyecto se lleva a cabo, gracias a las aportaciones personales y a las limosnas recogidas, en las últimas décadas del siglo XV, puesto que se constata la existencia en 1497<sup>2</sup>.

La concesión de indulgencias mediante una bula pontificia resulta determinante a la hora de fomentar la devoción en el vecindario, como ya se ha puesto de manifiesto. Las mandas pecuniarias de los cordobeses son muy frecuentes hasta el inicio del segundo tercio del quinientos.

Conocemos de manera detallada las dependencias de la ermita a finales de la década de los años treinta de la mencionada centuria por un interesante testimonio documental fechado en febrero de 1539.

La edificación está constituida por la iglesia que tiene un patio anejo en el que se encuentra la vivienda del santero y una espaciosa sala. La superficie descrita se amplía con un huerto rodeado por una cerca.

<sup>1</sup> Esta dama de la nobleza local, viuda del veinticuatro del concejo don Francisco de Cabrera, reside en la clausura del monasterio de las dominicas de Regina Coeli en el momento de testar.

<sup>2</sup> NIETO CUMPLIDO, Manuel, *Historia de Córdoba. Islam y Cristianismo*. Córdoba, 1984, p. 229.

Especial interés ofrece la información sobre el recinto sagrado propiamente dicho que aparece coronado por una pequeña espadaña con su campana. En el interior se hace referencia al altar mayor, ornamentado con un retablo grande en el que se representa la historia de la Santa Cruz, y delante una lámpara de azófar o latón. También figura otro altar con su correspondiente retablo en el que se veneran las imágenes del Crucificado, Nuestra Señora y san Juan.

La afluencia de devotos desciende de forma acusada a partir de mediados de la década de los años treinta, provocando la consiguiente merma de recursos con los que afrontar los gastos de mantenimiento de la ermita. Curiosamente este declive coincide en el tiempo con la fundación de la cofradía penitencial de la Vera Cruz en el templo franciscano de San Pedro el Real. Sin duda, el nacimiento de esta pujante hermandad incide de alguna manera en la postración de la pequeña iglesia situada en las afueras del casco urbano.

El estado de abandono de la ermita de la Vera Cruz es la causa que justifica la decisión de la autoridad diocesana de ceder las dependencias a la cofradía de la Encarnación de Nuestro Señor Jesucristo para hacer sus cultos con la expresa obligación de asumir las labores de reparación.

Originariamente la citada hermandad agrupa a los ciegos de la ciudad que gozan de una serie de privilegios como la exención de toda contribución de derechos reales, merced otorgada por Isabel la Católica el 9 de mayo de 1487<sup>3</sup>. Con posterioridad se incorporan personas sin limitación física, cuya unión se plasma en las nuevas constituciones aprobadas el 14 de octubre de 1525.

En los lustros siguientes la cofradía goza de una innegable vitalidad que se refleja en el deseo de buscar una iglesia propia como sede canónica y poder celebrar en ella los actos de culto. Con ese objetivo dos miembros de la hermandad de los ciegos solicitan al licenciado Fernando Morante, provisor general del obispado, la cesión de la ermita de la Vera Cruz.

La petición va a ser aprobada por la autoridad diocesana mediante un extenso decreto fechado el 4 de febrero de 1539. El documento aporta una valiosa información acerca de la identidad de los solicitantes y los argumentos esgrimidos para lograr el traspaso del edificio:

«Sépades que io vi la petición que Francisco Ruberte y Fernando Alonso, ciegos priuados de la vista corporal, vuestros cofrades e hermanos, por sí mismos e por los otros ciegos desta cibdad, me presentaron, en la qual en efecto dijeron que entre las Hermitas de Sant Lázaro et San Sebastián, extramuros desta cibdad, está

<sup>3</sup> «Sépades que por parte de los ciegos que viven y moran en la dicha ciudad de Córdoba y en la ciudad de Sevilla me es fecha relación diziendo que por causa que ellos eran fatigados por vos los sobre dichos, ansí con buestros repartimientos y derramas como en los dar huéspedes, los quales ellos debían no ser obligados a contribuirlo e pagar por ser pobres ciegos y sus sobstenimientos heran de las limosnas de las buenas gentes, obieran traído ante ziertos juezes pleito, los quales dieron sentenzia en que declararon no ser obligados ellos con ningunos servicios personales de contribuciones ni otras ziertas cosas, según que más largamente en la sentenzia sobre ello dada se contiene, las quales pasaron y son pasadas en cosa juzgada, en que aora algunas personas han tratado de se las quebrantar, así en los dichos repartimientos como en los dar y echar huéspedes, en lo qual si así pasare que ellos rezibieran mucho agrabio y saño, y me suplicaron e pidieron por merzed zerca dello con remedio de justizia, la qual veyésemos como la mi merced fuese, e yo húbelo por bien».

una hermita, su aduocación de la Vera Cruz, que por su deuoción hizieron et fundaron ciertos vezinos desta cibdat e que agora está desamparada e no tiene persona que cuide della de cuiu cabsa está maltratada, ruinosa e muncha parte della que se quiere caer e quellos e los otros ziegos tienen voluntad e deseo de tener su cofradía e adbocazión della en aquella hermita de la Vera Cruz para en ella hazer sus fiestas, missas e memorias que suelen en dicha cofradía hazer e me pidieron que, pues esta hermita de la Vera Cruz está desamparada e no ay persona que tenga título de ella ni la procure, se la diese e adjudicase para el dicho efecto e se ofrecieron la tener siempre engiesta, bien labrada e reparada»<sup>4</sup>.

La cesión de la ermita se hace con la única condición de que los miembros de la hermandad se obliguen a costear las obras necesarias para mantener el edificio en buen estado de conservación:

«[...] doi y adjudico en guarda, custodia y leal encomienda a vos el Prioste y cofrades de la cofradía de los Ziegos desta çibdad e a los que por tiempo perpetuamente fueren la dicha hermita de la Vera Cruz con todo lo a ella anexo o pertenesciente e con todos los vienes, hornamentos e cosas que le pertenezcan para que en ella, sin perjuizio de su señoría y territorio donde la dicha hermita está, podáis hazer y zelebrar las fiestas, misas y memorias que por Reglas y Constituciones de vuestra cofradía [...] sois obligados fazer, la qual conzesión por estas letras hago con tanto que siempre tengáis la dicha hermita e su Casa enhiesta, labrada e bien reparada a vuestra costa y expensas».

Dos días más tarde de la promulgación del decreto de cesión, el prioste de la hermandad de los ciegos Francisco Ruberte toma posesión de la ermita de la Vera Cruz y de los bienes pertenecientes a ella. Como hemos indicado, el testimonio del notario apostólico permite conocer las dependencias del edificio:

«[...] tomó por la mano al dicho Francisco Ruberte e lo metió corporalmente de pies dentro en la Yglesia de la dicha Hermita de la Vera Cruz, el qual estando dentro se andubo paseando por la dicha yglesia de unas partes a otras [...] e salió e entró en la casa de el santero e en un patio que en él está e se paseó por él e entró en un palacio que ende estaua e zerró sobre sí las puertas del dicho patio e palazio e el dicho alguazil sacó de allí al dicho Francisco Ruberte e lo lleuó a la puerta de un huerto, ques confin a la dicha hermita e casa del santero, ques propio della, e el dicho Francisco Ruberte puso piedras en el balladar del dicho huerto».

Al mismo tiempo, el hermano mayor de la cofradía se hace cargo de los escasos ornamentos, vasos sagrados y otros objetos para el culto divino guardados en un arca. También se menciona la bula de beneficios espirituales concedidos a la ermita de la Vera Cruz:

«[...] entró en la yglesia de la dicha hermita e en un arca que en ella estaua alló los hornamentos y cosas siguientes: Una Bulla de per-

<sup>4</sup> Archivo Histórico Nacional. *Estado*, legajo 3223.

dones con ziertos sellos de cardenales, una ara aforrada en madera e unos corporales embueltos en una toballa, un cáliz e patena destaño en un capillo de lienzo, todo recaudo de un bestimiento de lienzo blanco para dezir misa, dos ampollas destaño, un misal e otro libro, una caxa sin tapadera».

La descripción de los altares, retablos e imágenes ofrece un indudable interés, así como los bienes muebles que se conservan en la iglesia:

«Et en la yglesia estaua un retablo del Altar maior grande con la historia de la Sacratísima Cruz, una lámpara con su vacín de azófar con sus cadenas, otro retablo en otro Altar con un Cruzifijo e Nuestra Señora e San Juan, e otros dos Crucifijos, el uno la Cruz dorada, dos candeleras de palo e dos pares de manteles, los unos fechos pedazos, un fazistor de madera de altar, un frontal de lienzo pintado, otro frontal biejo e roto pintado, un atril e un armario de madera biejo roto, dos bancos de madera, un relox de campanillas e una campana en el campanario».

La hermandad de los ciegos queda establecida el 6 de febrero de 1539 en la ermita de la Vera Cruz y permanece un corto espacio de tiempo de poco más de tres años, ya que en octubre de 1542 el edificio pasa a manos de los carmelitas para llevar a cabo la fundación conventual.

La llegada de los carmelitas a Córdoba se enmarca en el proceso de expansión que protagoniza la orden en tierras andaluzas a lo largo del período 1510-1557. La importancia del fenómeno viene refrendada por las numerosas fundaciones llevadas a cabo. Así, en 1503 solamente 4 conventos - Sevilla, Écija, Gibrleón y Escacena- forman parte de la provincia que ya estaba constituida en 1503, mientras que en 1557 suman 16<sup>5</sup>.

La obra manuscrita de fray Miguel Rodríguez Carretero sobre la historia del Carmen calzado en Andalucía nos aporta la fecha de la concesión de la licencia por el prelado de la diócesis Leopoldo de Austria para la instalación de los religiosos en la ciudad:

«En el año 1542 se estableció el Convento que tiene la Provincia, hoy Casa grande, en la ciudad expresada de Córdoba. Un instrumento de tanta autoridad como la licencia del Yllmo. Prelado, que a la sazón era, lo conuenze. La fecha es ésta: dada en nuestro Palacio obispal de Córdoba a doce días del mes de octubre de 1542 años»<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> STEGGINK, Otger, *La reforma del Carmelo español. La visita canónica del general Rubeo y su encuentro con Santa Teresa (1566-1567)*. Roma, 1965, pp. 31-33.

<sup>6</sup> Biblioteca Nacional. Ms. 18118. RODRÍGUEZ CARRETERO, Miguel, *Epytome historial de los carmelitas calzados de Andalucía. Fundación de su Provincia, de sus Conventos, de sus Capítulos y rovinciales que ha hauido hasta el último que aún vive. Delos varones ilustres en virtudes y letras. De las fundaciones de los Monasterios de las Religiosas Calzadas de la misma Orden con algunas memorias de varias que florecieron en virtud y buena opinión*, ff. 79 v-80 r. La edición de este manuscrito se lleva a cabo en la capital hispalense en 2000 por el P. Ismael Martínez Carretero.

El 12 de octubre de 1542 el titular de la silla de Osio autoriza la fundación de los carmelitas y, al mismo tiempo, les cede la ermita de la Vera Cruz, cuya situación se especifica por el mencionado fray Miguel Rodríguez Carretero:

«La primera fundación del Convento fue en una Ermita con título de la Vera Cruz, situada a la salida de la ciudad camino de Madrid en frente de la de San Sebastián. Escogieron nuestros antiguos Padres este sitio y el citado Prelado les cedió gustoso la nominada Ermita; hoy conserva aquel parage o sitio el nombre del Carmen viejo. El Monasterio nunca se intituló con el título de la Ermita, sino con el del Carmen»<sup>7</sup>.

En efecto, desde el momento de la fundación el convento lleva por título el de Nuestra Señora del Carmen, como lo refrendan las mandas de misas recogidas en las disposiciones testamentarias.

A diferencia de las parroquias que cuentan generalmente con una dotación fija, los miembros de las órdenes religiosas masculinas deben buscar sus propios recursos y para ello procuran por todos los medios atraer el mayor número de fieles. Esta vinculación se lleva a cabo a través de distintos medios, siendo uno de los más eficaces el establecimiento de cofradías y el fomento de devociones populares.

Las hermandades auspiciadas por los carmelitas son las de Nuestra Señora de la Cabeza y Santo Sepulcro que logran muy pronto un fuerte arraigo en el vecindario y entre las devociones populares sobresale la de la Virgen del Carmen.

En una capilla de la antigua ermita de la Vera Cruz se venera la imagen de Nuestra Señora de la Cabeza, titular de una pujante cofradía, cuyas reglas primitivas van a ser confirmadas por primera vez el 16 de octubre de 1557 por el provisor de la diócesis. Los hermanos se trasladan cada año a Andújar en peregrinación en la última semana de abril y permanecen varios días en el santuario mariano para participar en la famosa romería. También celebran en su sede canónica en pascua de resurrección una solemne fiesta religiosa con asistencia de ministriles y danzantes que regocijan a las numerosas personas congregadas<sup>8</sup>.

Posteriormente nace la cofradía penitencial del Santo Sepulcro, cuyas reglas son aprobadas durante la etapa de gobierno del obispo fray Bernardo de Fresneda por el provisor general licenciado Montano de Salazar el 5 de marzo de 1573. Sus integrantes sacan una procesión de disciplinantes en la noche del Viernes Santo con los pasos del Yacente en el Sepulcro y Nuestra Señora de las Angustias o Quinta Angustia.

Por último, la advocación popular más relevante es la de Nuestra Señora del Carmen que despierta un intenso fervor impulsado por los propios frailes. En contraposición, la devoción a la Santa Cruz se encuentra totalmente aletargada.

Con toda seguridad el estado de precariedad de recursos en que se halla el convento es una de las razones que justifican el cambio de emplazamiento

<sup>7</sup> *Ibid.*, f. 80 r.

<sup>8</sup> ARANDA DONCEL, Juan, «Las hermandades marianas de gloria en la Córdoba de los siglos XVI al XVIII», en RUIZ FERNÁNDEZ, José y VÁZQUEZ GUZMÁN, Juan Pedro (eds.), *La religiosidad popular y Almería. Actas de las IV Jornadas*. II. Almería, 2005, p. 589.

solicitado por los carmelitas al obispo de la diócesis fray Martín de Córdoba y Mendoza. Aunque el nuevo sitio no está muy lejos del anterior, reúne condiciones más ventajosas como la proximidad al casco urbano y a la llamada puerta Nueva, una de las entradas a la ciudad que registra en el tercio final del siglo XVI un mayor tránsito de personas y mercancías. Este importante acceso es el que utiliza Felipe II en la visita efectuada a la capital cordobesa en febrero de 1570.

Las gestiones encaminadas a conseguir el traslado se ponen en marcha en la primavera de 1579. Los religiosos, por medio del subprior de la comunidad fray Juan de Todos los Santos, se dirigen al monarca y las diligencias tienen como resultado una provisión real, fechada el 13 de junio del citado año. Por ella se insta al corregidor de la ciudad a elaborar un informe acerca de la conveniencia de mudar el convento y ocupar unas casas sobre las que el concejo tiene impuesto un censo<sup>9</sup>.

La concesión de la pertinente licencia acelera el cambio a la concurrida puerta Nueva en el otoño de 1580. El 24 de noviembre de ese año el cabildo catedralicio autoriza a los cantores y ministriles de su renombrada capilla de música para que solemnicen la fiesta que se celebra con motivo del depósito del santísimo sacramento:

«Este día el Cabildo dio licencia a los cantores y ministriles para que celebren la fiesta que se haze en el Carmen pasando el Santísimo Sacramento a la casa que nueuamente para esto el dicho convento a hecho con tanto que la misma licencia se pida al illmo. nuestro prelado»<sup>10</sup>.

Con la marcha de los frailes a Puerta Nueva las dependencias pasan a conocerse con el nombre de Carmen Viejo. En julio de 1587 deciden arrendar las antiguas instalaciones conventuales con el fin de obtener algunos recursos, esgrimiendo como causa principal que «es aumento de la renta del dicho monesterio y porquestá perdida la dicha casa y se va cayendo y por el menoscabo que tienen semejantes posesiones».

La escritura fija una renta de 3.000 maravedís abonados por los tercios del año. Al mismo tiempo, el arrendatario se obliga a cumplir una serie de condiciones:

«[...] con condición que sea de obligar a tener enhiesta la cerca conforme y de la manera que agora está y si algunas labores obiere de menester hazer la a de hazer y a de poner quarenta naranjos de agro y duçe más de los diez y nueve que agora tiene y con condi-

<sup>9</sup> «Sépades que Fray Juan de Todos Santos, suprior del monesterio de Nuestra Señora del Carmen desa dicha çiudad, nos hizo relación diziendo que el dicho monesterio estava en parte donde padeçía mucha necesidad por ser muy pobre y estar lexos desa dicha çiudad y no podía ayudar en el ofiçio de religiosos a esa dicha çiudad como hera su deseo, lo qual avía acordado la probincia que se pasase en un sitio más cómodo para el probecho espiritual desa dicha çiudad y aumento del dicho conbento, que hera en unas cassas sobre las quales tenía esa dicha çiudad çinco ducados en cada un año de çenso, y abía tratado el dicho conbento con esa dicha çiudad se las dexase libres dándoles el dicho convento en otra posesión suia donde lo cobrase y comunicado con los letrados desa dicha çiudad y abían acordado que en hacerse esta mutaçión del dicho convento y el trueco del dicho çenso esa dicha çiudad recibía mucho probecho».

<sup>10</sup> Archivo Catedral Córdoba. *Actas capitulares*, 24 de noviembre de 1580, tomo 25, f. 44 r.

ción que a de hazer una alberca que sea bastante el agua que quepa para que se pueda regar todo lo cercado y hazer una anoria del pozo que tiene la dicha cassa y ponelle su ynxyeno de madera para que saque suficiente corriente de agua y es condición que todo el material questá derribado dentro en la dicha casa y lo que se derribare a de quedar y quede libre para el dicho convento»<sup>11</sup>.

El testimonio documental permite conocer el estado ruinoso de la ermita de la Vera Cruz que se pretende derribar en su totalidad y la consiguiente ampliación del huerto originario con la plantación de naranjos y la instalación de una noria de pozo y construcción de una alberca para el riego.

En las décadas finiseculares del siglo XVI desaparece la pequeña iglesia bajo-medieval de la Vera Cruz y los materiales son aprovechados por los religiosos al abandonar en 1580 el denominado Carmen Viejo que se convierte en toda su extensión en una huerta poblada de naranjos.

Paralelamente resurge con bastante fuerza la devoción a la Santa Cruz en las postrimerías del quinientos impulsada por los carmelitas, hasta el punto de que se funda una cofradía en su honor en el templo conventual de Puerta Nueva. La hermandad se encuentra ya activa en 1603 y protagoniza a lo largo de la centuria del seiscientos una larga etapa de brillantez<sup>12</sup>.

La utilización de medio centenar de testamentos, en los que los otorgantes declaran de manera expresa su pertenencia a la hermandad, ofrece una valiosa información. A través de esta fuente conocemos la identidad de los cofrades, los barrios en los que residen y la estructura socioprofesional.

La cofradía de la Santa Cruz está abierta a personas de ambos sexos con un equilibrio cuantitativo entre hombres y mujeres. Los primeros representan en el conjunto de la muestra un 55 por ciento, mientras que la presencia femenina alcanza el 45 por ciento.

Sin embargo, el reparto por circunscripciones parroquiales o collaciones arroja unos porcentajes muy dispares. A la cabeza figuran los moradores de la demarcación de Santa María Magdalena, donde se localiza el templo carmelitano, que representan un 40 por ciento. Les siguen a bastante distancia los avecindados en San Pedro con un 20 por ciento, mientras que el valor desciende al 15 por ciento para los barrios de San Lorenzo y San Andrés. El último lugar corresponde al de Santa Marina, donde se localiza el 10 por ciento restante.

Los cinco barrios mencionados presentan la particularidad de que todos ellos se encuentran en la zona de la Ajerquía del casco urbano, habitada mayoritariamente por los estratos medios y bajos de la sociedad cordobesa. Por el contrario, los situados en la parte alta de la ciudad o Villa se caracterizan por un marcado elitismo, ya que en ellos se asientan las capas pudientes<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> Archivo Histórico Provincial Córdoba (AHPC). *Protocolos de Córdoba*, legajo 17028, f. 226 r.

<sup>12</sup> Cf. ARANDA DONCEL, Juan, «Los carmelitas calzados de Puerta Nueva de Córdoba (1580-1835)», en *Actas del Simposium Monjes y monasterios españoles*. II. San Lorenzo del Escorial, 1995, pp. 65-115.

<sup>13</sup> A comienzo del siglo XVII Córdoba está dividida en 15 circunscripciones o collaciones, cuyos límites coinciden con los de las respectivas parroquias. Todas se hallan a intramuros, menos la correspondiente al barrio del Campo de la Verdad que se encuentra alejada en la margen

Conocemos las cifras del vecindario y los rasgos sociológicos de las collaciones en las que residen los efectivos humanos de la cofradía de la Santa Cruz<sup>14</sup>. La de Santa María Magdalena alberga 566 vecinos que suman 2.264 personas aproximadamente<sup>15</sup>. Predominan en términos cuantitativos los jornaleros del campo y trabajadores sin cualificar ocupados en diversas tareas y llevan una penosa existencia. También encontramos labradores y hortelanos que cultivan tierras en régimen de arrendamiento. Las actividades mercantiles y artesanales se hallan reducidas a la mínima expresión; en cambio, moran familias nobiliarias de rancio abolengo.

La circunscripción parroquial de San Pedro es la más populosa de la ciudad con 1.923 vecinos y destaca por su dinamismo económico que tiene como principal foco la plaza de la Corredera y calles adyacentes. Mercaderes y artesanos de los más variados oficios cobran una relevancia especial, mientras que los nobles y miembros del clero secular presentan una menor significación cuantitativa. También hay que mencionar las profesiones liberales, sobre todo médicos, escribanos y boticarios.

San Andrés cuenta con unos 900 vecinos y ofrece como nota singular un mayor equilibrio numérico entre las distintas capas sociales. No obstante, se constata una superioridad de los oficios artesanales y una actividad mercantil ligada al pequeño comercio. Asimismo reside un nutrido contingente de hidalgos y clérigos.

Los barrios de San Lorenzo y Santa Marina concentran efectivos humanos de bastante entidad, 1.269 y 1.184 vecinos respectivamente. En el segundo cabe señalar el protagonismo del artesanado, siendo numerosos los que se dedican a labores del barro en las olleras cercanas a la puerta del Colodro. También figuran pequeños labradores, hortelanos y una cifra alta de asalariados. Jornaleros y trabajadores en general abundan en el distrito de San Lorenzo; los artesanos, por el contrario, tienen una menor relevancia. En ambas collaciones los nobles y clérigos alcanzan unos exiguos porcentajes en el conjunto de la población.

El perfil sociológico de los cinco barrios ofrece una correspondencia con la estructura profesional de los hermanos de la cofradía de la Santa Cruz o la de sus cónyuges en el caso de las mujeres casadas o viudas. Mercaderes y tratantes, artesanos ligados al sector textil, lagareros y albañiles constituyen el grueso de la muestra de testadores utilizada en nuestro estudio. Asimismo encontramos inmigrantes originarios de localidades castellanas, extremeñas, asturianas y de la propia diócesis cordobesa.

---

izquierda del río Guadalquivir. El acceso al recinto amurallado viene facilitado por 13 puertas distribuidas en distintos lugares de la cerca: Sevilla, Almodóvar, Gallegos, Osario, Rincón, Colodro, Excusada, Plasencia, Andújar, Nueva, Baeza, Martos y Puente.

En la parte alta de la ciudad, conocida con el nombre de Villa, se ubican las collaciones de San Miguel, El Salvador, Santo Domingo de Silos, San Nicolás de la Villa, San Juan de los Caballeros, Omnium Sanctorum y Santa María (Catedral). En la zona de la Ajerquía se encuentran las de San Andrés, Santa Marina, San Lorenzo, San Pedro, Santa María Magdalena, Santiago Apóstol y San Nicolás de la Ajerquía. Ambos núcleos están separados por un muro interior, cuya línea divisoria partía de la Cruz del Rastro en la ribera del Guadalquivir y, a través de las calles de la Feria, Capitulares y Carnicerías, terminaba en la puerta del Rincón.

<sup>14</sup> Las cifras de vecinos las tomamos del censo de 1587, elaborado con la información aportada por los padrones de confesión hechos por los rectores y curas de las parroquias.

<sup>15</sup> El número de personas resulta de multiplicar por cuatro el de vecinos.

La mayoría de los miembros residentes en la demarcación parroquial de Santa María Magdalena eligen como lugar de enterramiento las sepulturas pertenecientes a la hermandad en el templo conventual de Nuestra Señora del Carmen. Veamos la disposición hecha el 1 de agosto de 1611 por el maestro albañil Juan Leal, quien insta asimismo al cumplimiento de las obligaciones de la cofradía:

«[...] mando que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia del monesterio del Carmen, estramuros de Córdoua, en la sepultura de los cofrades de la cofradía de la Cruz, donde yo soy cofrade, y ruego y encargo a el prioste y cofrades de la dicha cofradía me entierren con la cera della y hagan decir las misas que suelen decir por semexantes cofrades y si algo debiere, sigún la regla, se cunpla e pague de mis bienes»<sup>16</sup>.

Idéntica manda realiza en mayo de 1612 Pedro Fernández Ecijano al otorgar su postrimera voluntad<sup>17</sup>. En cambio, María de la Cruz, esposa del aserrador Alonso García, se limita a manifestar en julio de 1623 el deseo de ser sepultada en el enterramiento de la cofradía: «[...] mando que my cuerpo sea sepultado en el conbento de Nuestra Señora del Carmen a la puerta Nueva en la sepoltura de los cofrades de la cofradía de la Cruz, donde soy cofrada»<sup>18</sup>.

En los mismos términos se expresa en julio de 1624 María Valdés, nacida en la capital del principado de Asturias y vecindada en la urbe cordobesa: «[...] mando que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia de Nuestra Señora del Carmen en una caxa en la sepoltura de los cofrades de la Cruz de cuya cofradía soy cofrada»<sup>19</sup>.

En la relación de inmigrantes moradores en el barrio de la Magdalena que forman parte de la hermandad de la Santa Cruz se encuentra Francisco Gómez, merchante originario de tierras sorianas. En marzo de 1631 dispone que lo entierren en el panteón de la cofradía<sup>20</sup>. También ordena que acompañen su cadáver el clero de la parroquia, los religiosos de la comunidad y los hermanos con su cera: «Mando quel aconpañamiento de mi cuerpo sea con la cruz, retor e clérigos de mi perroquia y los religiosos del dicho convento del Carmen y los hermanos y cera de la dicha cofradía»<sup>21</sup>.

Sin embargo, un número reducido de hermanos domiciliados en la collación de la Magdalena optan por un sitio distinto para ser enterrados, si bien exigen los derechos que contemplan las reglas en el momento de fallecer. Veamos el testamento hecho en abril de 1622 por la viuda de un sastre:

<sup>16</sup> AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 17142, f. 451 v.

<sup>17</sup> «[...] mando que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia del conbento del Carmen en la sepultura de los cofrades de la Cruz, donde soy cofrade, y ruego y encargo a el prioste e cofrades de la dicha cofradía me entierren con la cera della y hagan decir las misas que suelen decir por semejantes cofrades y si algo debiere, sigún la regla, se cunpla y pague luego de mis bienes».

<sup>18</sup> AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 12456, f. 738 r.

<sup>19</sup> *Ibid.*, legajo 12457, f. 795 r.

<sup>20</sup> «[...] mando que mi cuerpo sea sepoltado en la iglesia del convento de Nuestra Señora del Carmen de la Puerta Nueva desta ciudad en la sepoltura de los cofrades de la Santa Cruz, donde soy cofrade».

<sup>21</sup> AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 10071, f. 496 v.

«Mando quel acompañamiento de mi cuerpo sea con la cruz, retor y clérigos de mi parroquia y la cofradía de la Santa Cruz que se sirbe en el convento de Nuestra Señora del Carmen de donde yo soy cofrada»<sup>22</sup>.

La misma petición hace a mediados de octubre de 1627 en una de las mandas testamentarias Alonso Martínez Conejo, corredor de cabalgaduras:

«Y pido y encargo a mis albaceas que, atento que soy cofrade de la cofadría de la Santa Cruz que se sirbe en el convento de Nuestra Señora del Carmen, pidan que la dicha cofadría acompañe mi cuerpo el día de mi entierro y manden decir las misas que tienen obligación a dezir por los tales cofadres y el mismo acompañamiento sea con los frailes del dicho convento, pagándoles la limosna que suelen pagar los tales cofadres de la dicha cofadría»<sup>23</sup>.

Por último, el 10 de octubre de 1627 testa Francisco López de la Cruz, maestro albañil y alarife público empadronado en la calle Arenillas, quien declara pertenecer a las cofradías del Santísimo Sacramento y de la Santa Cruz. En una de las disposiciones ordena que lo entierren en la sepultura que posee la primera en el templo parroquial, aunque encarga al prioste y hermanos de la segunda que acompañen su cuerpo en el funeral y digan las misas en sufragio de su alma a las que están obligados<sup>24</sup>.

Con bastante frecuencia los cofrades que moran en otros barrios de la ciudad deciden enterrarse en el panteón de la hermandad de la Santa Cruz y en algunos casos existe una vinculación con los frailes del convento del Carmen. Veamos la manda testamentaria realizada en junio de 1609 por Bartolomé de Aguilar, tratante domiciliado en la collación de San Andrés: «[...] mando que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia del conbento de Nuestra Señora del Carmen en la sepultura de los cofrades de la Santa Cruz, donde yo soy cofrade»<sup>25</sup>.

En el distrito parroquial de San Lorenzo vive Juana Martínez, viuda, quien en septiembre de 1619 encarga a los albaceas que la entierren junto a su marido en la sepultura de la cofradía<sup>26</sup>. Al mismo tiempo, ordena que la amortajen con el hábito de los carmelitas calzados: «Mando que antes que io espire me bistan

<sup>22</sup> *Ibid.*, legajo 16264, f. 456 v.

<sup>23</sup> *Ibid.*, legajo 12460, f. 983 r.

<sup>24</sup> «[...] mando que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia parroquial de la Madalena, donde soy vecino, en una sepultura de la cofradía del Santísimo Sacramento, donde soy cofrade, y pido y encargo al pioste y ermanos de la dicha cofradía el día de mi entierro acompañen mi cuerpo y manden decir las misas que tienen obligación a decir por mi ánima como tal cofrade, y asimismo pido y encargo al pioste y ermanos de la cofradía de la Santa Cruz, que se sirve en el convento de Nuestra Señora del Carmen, estramuros de Córdoua, asimismo el dicho día de mi entierro acompañen mi cuerpo y manden decir las misas por mi ánima que tienen obligación como tal cofrade y se pague la limosna que yo debiere a ambas cofradías».

<sup>25</sup> AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 17141, f. 375 r.

<sup>26</sup> «Y quando Dios nuestro Señor fuere serbido que io pague esta deuda natural mi cuerpo sea sepultado en el convento de Nuestra Señora del Carmen de los calzados en la sepultura donde está enterrado el dicho mi marido y ruego y encargo al prioste y cofrades de la cofradía de la Santa Cruz, que se sirbe en el dicho convento, acompañen mi cuerpo el día de mi entierro y me digan las misas que por los demás cofrades suelen dezir».

el ábito de Nuestra Señora del Carmen de los calzados con el qual me entierren y en una caja donde mi cuerpo sea sepultado»<sup>27</sup>.

Una de las hermanas de la cofradía con mayor vinculación al convento es Leonor Carrillo, hija de un tejedor de terciopelo del barrio de San Pedro, quien al otorgar su postrimera voluntad en noviembre de 1611 designa albacea a su confesor fray Alonso de Bustos y nombra a la comunidad heredera de sus bienes. También expresa el deseo de recibir sepultura en el panteón de la Santa Cruz<sup>28</sup>.

En la década de los años veinte están unidas las hermandades de la Santa Cruz y Limpia Concepción de Nuestra Señora, como lo refrenda el testamento dispuesto en febrero de 1623 por Marina de Mesa, doncella residente en la demarcación parroquial de Santa Marina:

«Y quando Dios nuestro Señor fuere serbido que yo pague esta deuda natural, my cuerpo sea sepultado en el convento de Nuestra Señora del Carmen en la sepultura de los cofrades de la Cruz y Linpia Conseción, donde soy cofrada, y ruego y encargo al hermano mayor e cofrades de la dicha cofradía aconpañen mi cuerpo e me digan las missas que por los demás se suelen decir»<sup>29</sup>.

La otorgante manifiesta en sendas mandas que adeuda dos ducados de la cuota de ingreso y pechas a la cofradía de la Santa Cruz y dona a la de la Limpia Concepción de Nuestra Señora un cuadro con el ruego de que se coloque en su capilla<sup>30</sup>.

También ordena en febrero de 1650 abonar el importe de las cuotas pendientes de pago María de Buendía, domiciliada en la collación de San Andrés, quien declara su voluntad de ser amortajada con el hábito de los carmelitas calzados:

«[...] mando que mi cuerpo sea sepultado en el conbento de Nuestra Señora del Carmen calçados, xunto a la puerta Nueva de esta ciudad y extramuros della en la sepultura de los cofrades de la Santa Cruz, que se sirbe en el dicho conbento, de cuya cofradía yo soy cofrade y que me entierren con el ábito de Nuestra Señora del Carmen y se pague a la dicha cofradía de la Santa Cruz la limosna que yo pareciere deber como cofrade della y se dé abiso de mi muerte a el hermano maior de la dicha cofradía para que haga dezir por mi ánima las misas que se dicen por los demás cofrades de ella»<sup>31</sup>.

Los testamentos de la muestra seleccionada permiten conocer la identidad de un buen número de personas que dejan constancia de su pertenencia a la

<sup>27</sup> AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 13849, f. 1099 r.

<sup>28</sup> «[...] mando que mi querpo sea sepultado en la yglesia del monesterio de Nuestra Señora del Carmen, estramuros de Córdoba, en la sepultura de los cofrades de la Cruz donde soy cofrade».

<sup>29</sup> AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 13853, f. 259 v.

<sup>30</sup> «Mando que se le dé a la dicha cofradía de la Cruz dos ducados por razón de la entrada e de lo que debo= Declaro que yo tengo un quadro de Nuestro Señor Jesucristo sentado en la coluna, quiero y es mi boluntad que el dicho quadro se dé y entregue a la cofradía de Nuestra Señora de la Linpia Conseción del dicho convento del Carmen para que se ponga en su capilla porquesta es mi boluntad».

<sup>31</sup> AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 16298, f. 210 v.

cofradía y viven en diferentes barrios de la ciudad. Veamos a título de ejemplo el realizado en febrero de 1615 por el hermano mayor Juan de Torres Palacios, mercader de mercería en la collación de San Pedro y nacido en el lugar de Aldeanueva de la Vera en el obispado de Plasencia, quien se entierra en la capilla del Rosario del convento dominicano de San Pablo:

«[...] mando que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia del convento de San Pablo de Córdoua en una de las sepulturas de los cofrades de Nuestra Señora del Rosario, de donde yo soy cofrade, y al tiempo de mi fallecimiento se me ponga el áuito de san Francisco, porqués mi boluntad de morir en él, y aconpañe mi cuerpo a el tienpo del entierro el convento y frayles de Nuestra Señora del Carmen, conforme a la obligación que tienen por ser como soy cofrade de la cofradía de la Santa Cruz que se sirbe en el dicho conbento»<sup>32</sup>.

También en agosto de 1618 declara que es hermana de la cofradía de la Santa Cruz una viuda residente en la calle Adarve Nuevo del barrio de Santa Marina:

«Declaro soy cofrada de la cofradía de la Cruz que se sirbe en el conbento de Nuestra Señora del Carmen, ruego y encargo al hermano mayor de la dicha cofradía me haga decir las missas que se suelen decir por los demás hermanos de la dicha cofradía»<sup>33</sup>.

En la demarcación de San Pedro mora una doncella llamada Juana de Esquivel, quien en octubre de 1617 instituye y dota en la iglesia de los carmelitas calzados una memoria de dos fiestas solemnes en honor de la Santa Cruz y de la Limpia Concepción de Nuestra Señora respectivamente:

«[...] dos fiestas con su misa y sermón, la una a la Santa Cruz de mayo y la otra a la Linpia Concepción de Nuestra Señora, las quales dichas dos fiestas con su missa y sermón mando que se digan como dicho es en cada un año perpetuamente para sienpre xamás en el conbento de Nuestra Señora del Carmen, estramuros desta ciudad, adonde yo soy cofrade de la cofradía de la Santa Cruz»<sup>34</sup>.

También en el mencionado barrio vive el lagarero Francisco López de Amaro, quien en noviembre de 1631 ruega a los integrantes de la hermandad que acudan a su funeral como están obligados<sup>35</sup>. La misma petición hace en marzo de 1624 otro lagarero de la collación de San Lorenzo, natural de una población del obispado de Coria:

«Declaro que soy cofrade de la cofadría de la Santa Cruz que se sirbe en el convento de Nuestra Señora del Carmen, encargo a el hermano mayor y cofrades de la dicha cofradía aconpañen mi

<sup>32</sup> *Ibid.*, legajo 16704, f. 124 r.

<sup>33</sup> *Ibid.*, legajo 13848, f. 819 v.

<sup>34</sup> *Ibid.*, legajo 12450, f. 764 r.

<sup>35</sup> «[...] aconpañen mi cuerpo para mi enterramiento la cruz, retor y clérigos de la dicha parroquial y las relijiones de los conbentos de la Madre de Dios y del Carmen, extramuros desta ciudad, y la cofradía y hermandad de la Santa Cruz con la cera della, donde yo soy hermano, questá sita en el dicho convento del Carmen».

cuerpo el día de mi entierro y me hagan dezir las misas que por los demás suelen dezir»<sup>36</sup>.

En julio de 1633 Lucas Martín, vecino de San Lorenzo, especifica la cuantía de la limosna que debe entregar la hermandad de la Santa Cruz a los carmelitas calzados por el acompañamiento en su funeral:

«Mando que aconpañe mi cuerpo el convento de Nuestra Señora del Carmen calzados y por ello se les pague nuebe reales de limosna del dicho aconpañamiento y no más por quanto soy cofrade de la Cruz en el dicho convento y los cofrades acostumbra dar la dicha limosna»<sup>37</sup>.

Finalmente en febrero de 1621 Alonso Martín del Viso, residente en el barrio de San Andrés y oriundo de la villa cordobesa de Alcaracejos, ordena a sus albaceas que den a la cofradía de la Santa Cruz el importe de las cuotas pendientes de pago con el fin de tener derecho al acompañamiento de los hermanos en su entierro y a las misas en sufragio de su alma<sup>38</sup>.

A través de las cuentas tomadas por el visitador general conocemos la identidad de la mayoría de los hermanos mayores que rigen los destinos de la cofradía de la Santa Cruz durante el primer tercio del siglo XVII:

| AÑOS            | HERMANOS MAYORES            |
|-----------------|-----------------------------|
| Septiembre 1603 | Diego de Morales, batihoja  |
| Febrero 1604    | Francisco López de la Gasea |
| Febrero 1606    | Fernando del Pino           |
| Octubre 1611    | Sancho de Gauna             |
| Octubre 1612    | Juan de Torres Palacios     |
| Octubre 1614    | Miguel de Gámez             |
| Enero 1632      | Diego de Morales            |
| Febrero 1633    | Alonso Muñoz Toscano        |

La mencionada fuente solo hace referencia a la actividad profesional de uno de los hermanos mayores, si bien sabemos que Juan de Torres Palacios era mercader de mercería por medio de su testamento. Constatamos que el batihoja Diego de Morales desempeña el cargo en dos ocasiones y Alonso Muñoz Toscano permanece en el mismo de forma ininterrumpida más de un lustro<sup>39</sup>.

En el citado período cronológico la cofradía de la Santa Cruz goza de una notoria vitalidad y a ella se encuentran unidas la de las Ánimas del Purgatorio

<sup>36</sup> AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 13854, f. 280 r.

<sup>37</sup> *Ibid.*, legajo 10998, f. 453 v.

<sup>38</sup> «Declaro que soy cofrade de la cofradía de la Cruz que se sirve en el convento de Nuestra Señora de el Carmen de calzados, estramuros desta ciudad, mando que se le pague a la dicha cofradía lo que pareciere devérsele».

<sup>39</sup> En el período comprendido entre los mandatos de Fernando del Pino y Sancho de Gauna gobierna la cofradía Luis González.

en los primeros lustros de la centuria y posteriormente en la década de los años treinta la de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, ambas erigidas asimismo en el templo de los carmelitas de la antigua observancia.

Las cuentas dadas por los priostes ofrecen una valiosa información acerca de las principales fuentes de recursos. La más importante está constituida por las aportaciones económicas de los hermanos que pagan dos reales en el momento de ser admitidos y un cuarto todos los domingos del año. También contribuyen a engrosar los ingresos las limosnas que recogen con la bacineta. Por el contrario, las rentas patrimoniales se reducen a las pequeñas cantidades que generan el arrendamiento de un haza donada a la cofradía en 1632.

Los estipendios de misas por los cofrades fallecidos, el consumo de cera y los desembolsos hechos en las celebraciones religiosas representan los capítulos de gastos ordinarios más abultados. Con carácter extraordinario se realizan otros muy elevados como las cantidades invertidas en la Santa Cruz de plata encargada en el otoño de 1612.

La contabilidad de la hermandad arroja un balance negativo, ya que los gastos, por lo general, superan los ingresos. Con frecuencia los priostes enjugan el déficit crónico parcial o totalmente de su peculio. Un ejemplo lo tenemos en la generosidad de Diego de Morales con relación a las cuentas dadas el 17 de enero de 1632:

«Parece por la quenta pasada que Diego de Morales, hermano mayor pasado que fue desta cofradía, la alcanzó en la última quenta que dio en cierta cantidad de maravedís, de los quales dijo se le pagassen quinientos reales y perdonó lo demás»<sup>40</sup>.

El 26 de octubre de 1612 el hermano mayor de la cofradía Juan de Torres Palacios encarga al platero Juan Bautista de Herrera una cruz para procesionar en su paso, valorándose el peso del metal noble en 40 ducados como lo refleja la escritura suscrita por ambas partes. En ella el orfebre se compromete a entregar la excepcional pieza a finales de marzo del año siguiente:

«[...] ambas partes dixeron que son conbenidos y concertados desta manera, quel dicho Juan Bautista de Herrera se encargaua y encargó de hazer una cruz para la dicha cofradía del altura y tamaño y conforme a el modelo que tienen hecho, que firmado de los otorgantes y del presente scriuano queda en poder del dicho Juan Bautista de Herrera, la qual dicha cruz a de tener de peso quarenta ducados, poco más o menos, la qual a de dar hecha y acuada en la forma dicha por fin del mes de margo primero que verná de myll e seiscientos y treze»<sup>41</sup>.

El documento firmado no especifica el importe de la mano de obra del orfebre, cuya tasación corresponde a dos maestros del arte de la platería:

«[...] el prescio de la hechura a de ser, estando bien hecha y acuada, lo que dixeren y tasaren dos maestros plateros, puesto por cada parte

<sup>40</sup> Archivo General Obispado Córdoba (AGOC). *Visitas generales*. Córdoba. Parroquia de la Magdalena, caja 6236, documento 1.

<sup>41</sup> AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 16701, f. 467 v.

el suyo, y en discordia ellos mismos nonbren un tercero y por lo que dos de los tres declararen sea destar y pasar sin que pueda auer apelación ny otro remedio».

Por último, el contrato señala que Juan Bautista de Herrera recibe a cuenta 300 reales y establece los plazos de las cantidades restantes<sup>42</sup>.

Sin embargo, conocemos, a través de las cuentas dadas por el hermano mayor Miguel de Gámez en octubre de 1614, el importe total de la mencionada cruz de plata sobredorada y esmaltada que asciende a 1.377 reales equivalentes a poco más de 125 ducados:

«Primeramente se le descargan quatro mill e ciento e nouenta e quatro reales que pareció auer gastado, escrito en treinta y siete planas del dicho libro, en misas, fiestas e cera e renuevos y en una cruz de plata dorada y esmaltada que se hizo para la dicha cofradía que costó con la hechura mill e trescientos y setenta y siete reales y en las vandas que se hicieron para la dicha cruz que todo pareció escrito en el dicho libro»<sup>43</sup>.

La cofradía erigida en el templo conventual del Carmen celebra de manera solemne con sendas funciones religiosas y procesiones las fiestas de la invención y exaltación de la cruz el 3 de mayo y el 14 de septiembre respectivamente. Numerosos hermanos y devotos forman parte del lucido cortejo, disparando salvas de pólvora con arcabuces en señal de alegría y regocijo.

En septiembre de 1603 el prioste y uno de los alcaldes de la junta de gobierno de la cofradía solicitan a los miembros del concejo que les presten arcabuces para la fiesta de la exaltación de la cruz de ese año. La petición se aprueba de forma unánime y se acuerda la entrega de 30-40 armas de fuego:

«A petición de Diego de Morales, hermano maior de la cofradía de la Cruz de Jhesuxpo. y Ánymas de Purgatorio, y Francisco López, albañil, alcalde, piden para la fiesta y procesión ciertos arcabuces de los de la ciudad; su señoría acordó que se entreguen al señor don Gerónimo de Aguaio y Manrique treinta o quarenta arcabuces que piden, obligándose a bolverlos a la ciudad como se entregaren»<sup>44</sup>.

A finales de marzo de 1609 el hermano mayor se dirige de nuevo al ayuntamiento con el mismo objetivo, solicitando en esta ocasión un centenar de arcabuces para la fiesta y procesión de la invención de la cruz de ese año<sup>45</sup>.

<sup>42</sup> «[...] y para en cuenta de lo que montare peso y hechura tiene recibido trecientos reales en esta manera, cient reales que rescivió de Luis Gonçález, prioste y hermano mayor que fue de la dicha cofradía y cient reales de Sancho de Gauna, otro prioste, y los cient reales restantes rescivió ahora de presente del dicho Juan de Torres Palacios, en presencia del scriuano público de Córdoua e testigos desta carta que fueron presentes y vieron hazer la paga dellos en moneda de bellón [...] y cien reales se le an de pagar por fin del mes de dizienbre primero que berná [...] y lo que restare para cumplimiento al peso se le a de pagar el día que dé acauada la dicha cruz y la hechura quando esté tasada».

<sup>43</sup> AGOC. *Visitas generales*. Córdoba. Parroquia de la Magdalena, caja 6235, documento 2.

<sup>44</sup> Archivo Municipal Córdoba (AMC). *Actas capitulares*, 16 de septiembre de 1603, libro 113, s. f.

<sup>45</sup> «Leyose petición del hermano maior de la cofradía de la Santa Cruz de Xpto. y Ánymas de Purgatorio, que se sirve en el monasterio de Nuestra Señora del Carmen, piden para la fiesta de maio cient arcabuces prestados y que los bolverán linpios y dará fianças».

No cabe la menor duda de que los integrantes de la cofradía se consideran herederos y transmisores del legado devocional surgido en las postrimerías del siglo XV en torno a la ermita de la Vera Cruz. Una prueba bien elocuente la tenemos en la cruz de hierro colocada en el llamado Campo de San Sebastián en el lugar que ocupaba el antiguo edificio bajomedieval desaparecido. Los gastos de reparación figuran en las cuentas dadas por el hermano mayor Fernando del Pino en febrero de 1606:

«Descárgansele quatrocientos y cinquenta y tres reales que pareció por relación de su libro aber gastado en missas de los lunes y en cera para seruicio de la dicha cofradía, salario de muñidor, reparo de la Cruz que se puso en el Canpo de Sant Sebastián y otros muchos gastos por menudo scritos en el dicho su libro»<sup>46</sup>.

La conservación y mantenimiento de la cruz de hierro del Campo de San Sebastián corren a cargo de la cofradía hasta los lustros finiseculares del seiscientos, momento en el que se halla en un estado de total postración que precede su desaparición.

Resulta muy sintomática la petición elevada al gobierno municipal en agosto de 1699 por el maestro espadero Gonzalo Fernández de Osuna, quien se muestra dispuesto a reconstruir la mencionada cruz con la limosna aportada por un grupo de devotos:

«Leiose petición de Gonçalo Fernández, maestro de espadero, en que dixo que por la mucha deboción que tiene a la Santa Cruz pretende reedificar la santa Cruz que llaman del Hierro en el camino de Madrid con la limosna que an dado los debotos y a su noticia ha llegado que en la Plaçuela de las Doblax en la calle de dicha Plaça ay una Coluna grande soterrada que es a propósito para lo referido, hace súplica a su señoría le conceda su licencia para sacar dicha Coluna y que se le entregue para dicho ministerio que en ello se hará una obra muy azepta a los ojos de Dios»<sup>47</sup>.

La iniciativa tiene el visto bueno de los ediles que acuerdan designar al caballero veinticuatro don Alonso Pérez de Guzmán para que, en unión de los alarifes públicos, ordene sacar la columna y entregarla al solicitante<sup>48</sup>.

El citado maestro espadero, llevado por su fervor, se encarga del cuidado de la Cruz durante varias décadas realizando obras encaminadas a fomentar la devoción de las numerosas personas que entran o salen de la ciudad por el transitado camino de Madrid.

Entre ellas construye un pozo a sus expensas en el otoño de 1715, fecha en la que pide al concejo la cesión de una pila situada en la puerta Nueva que sirva de abrevadero para las cabalgaduras de los pasajeros:

<sup>46</sup> AGOC. *Visitas generales*. Córdoba. Parroquia de la Magdalena, caja 6235, documento 2.

<sup>47</sup> AMC. *Actas capitulares*, 21 de agosto de 1699, libro 208, s. f.

<sup>48</sup> «La Ziudad cometió al señor Don Alonso Pérez de Guzmán con los alarifes reconozca dicho sitio donde está dicha Coluna y, no siguiéndose perjuicio en sacarla se saque y se entregue al dicho Gonçalo Fernández para el efecto que la pide».

«En este Cauildo se leyó una petición de Gonzalo Fernández de Osuna, vezino desta ziudad y persona que cuida el culto de la Santa Cruz que llaman del Hierro, por la qual dize tiene hecho un pozo junto a aquel santuario y que para que los pasajeros tengan algún alibio en aquel camino se nezesita de una pila, por lo qual pide a la Ziudad se sirua darle una que tiene ymmediata a la puerta Nueva porque a su señoría la Ziudad no le sirue de cosa ninguna»<sup>49</sup>.

De nuevo los capitulares atienden la petición del maestro espadero, quien realiza una encomiable labor en el fomento de la devoción a la Santa Cruz<sup>50</sup>. El monumento levantado en el camino de Madrid es un recuerdo imperecedero a la desaparecida ermita bajomedieval de la Vera Cruz.

---

<sup>49</sup> AMC. *Actas capitulares*, 7 de octubre de 1715, libro 224, s. f.

<sup>50</sup> «La Ziudad, auiendo visto la petición de Gonzalo Fernández, acordó dárselo y que se le dé la pila que pide para que la ponga en el sitio que menziona a fin de que los pasajeros puedan dar de beber a sus cabalgaduras».